EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al Ejercicio de 2003, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive. Importe bruto; 0,168283 euros A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 7,5%, resultando un líquido por acción de 0,155662 euros El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2003, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 95.

Ceuta, 14 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Ignacio de Pinedo.—35.419.

EMPRESAS DE AUTOMÓVILES GALO ÁLVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MARTÍN BUS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima de Martín Bus, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente v sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente. por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Segovia.

Se hace constar el derecho que asista a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión

Segovia, 3 de julio de 2003.—El Presidente y Secretarios del Consejo de Administración. Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima. Martín Bus, Sociedad Limitada. Miguel Millán Martínez. Gregorio Bragado Rodríguez.—34.451.

y 3.a 16-7-2003

ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ENDESA TELECOMUNICACIONES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias

propias de la Junta General, de Endesa Telecomunicaciones, S.A. y Endesa Diversificación, S.A. aprobaron, el 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2003.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Los acuerdos de fusión adoptados están condicionados a la obtención de la autorización administrativa previa de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, conforme al Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo modificado por el Real Decreto 1113/1999 de 25 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 4 de febrero de 2000

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de administración D.ª María Antonia Linares Liébana Endesa Diversificación, S.A., Sociedad Unipersonal y los Administradores de Endesa Telecomunicaciones, S.A., Sociedad Unipersonal D. José M.ª Calvo Sotelo Ibáñez Martín y D.ª Macarena Lama Carmona.—35.203. y 3.ª 16-7-2003

ENGINEERING FACTORY, S. A.

Junta general

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social de la empresa el día 31 de julio de 2003, a las 9 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, a las 11 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—De carácter ordinario. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, aplicación de resultados, y gestión social, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—De carácter extraordinario. Renovación del órgano de administración de la Sociedad, con modificación en su caso del sistema, estructura y régimen de administración.

Tercero.-Redacción del acta y su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Mérida, 14 de julio de 2003.—José Antonio García Gallego, Administrador.—35.440.

ESPEJO HERMANOS, S. A. (Sociedad escindida)

INVERSIONES COMERCIALES MALAGUEÑAS,S. L.

PASAJE HEREDIA, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de sendas ramas de actividad representadas, una de ellas por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la socie-

dad beneficiaria preexistente «Inversiones Comerciales Malagueñas, Sociedad Limitada» y la otra, por los activos y pasivos afectos al negocio de compraventa al por menor y por mayor de prendas de vestir, medias, calcetines y lencería, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva constitución que se denominará «Pasaje Heredia, Sociedad Limitada». Ambas sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyectos de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La sociedad escindida, «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará integramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Mapelli Espejo.—34.210. y 3.ª 16-7-2003

EUROLIMP, S. A. (Sociedad absorbente)

EUROINTEGRAL, S. A. Sociedad unipersonal LIMPXAN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Eurolimp, Sociedad Anónima» de las sociedades referidas anteriormente como «Sociedades absorbidas». Como consecuencia de la fusión «Eurolimp, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de las «Sociedades Absorbidas», las cuales se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad Absorbente).—34.529. y 3.ª 16-7-2003

FÁBRICAS LUCÍA ANTONIO BETERÉ, S. A.

Anuncio de sustitución de títulos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 19 de junio de 2003, se adoptó, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de sustituir los títulos de la sociedad por otros nuevos, que recojan la nueva cifra de valor nominal y la nueva numeración de las acciones.

Los titulares de las acciones dispondrán de un plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para proceder al canje de acciones.

El canje se efectuará contra la presentación por los titulares de acciones de la sociedad, en su domicilio social, calle Caléndula número 93, Miniparc III, Edificio L - 28109 Alcobendas (Madrid), de los títulos, resguardos provisionales o cualquier otro documento que acredite de modo suficiente su titularidad sobre las mismas.

En relación con aquellas acciones que se encontraban depositadas por cuenta de sus accionistas en el domicilio social, el canje se llevará a cabo de forma automática, quedando las correspondientes acciones de «Fábricas Lucía Antonio Beteré, Sociedad Anónima» a disposición de los referidos accionistas en el domicilio social.

Aquellos títulos que no se presenten al canje dentro del plazo señalado, serán anulados v sustituidos por otros, procediendo seguidamente conforme a lo dispuesto en artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Nabal Beteré.-35.485.

FERRANDEZ, S. L.

Disolución y Liquidación

La junta General y Universal celebrada el 15 de enero de 2003, adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con el siguiente Balance de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Deudores Inv. Financ. temporales Tesorería	37.900,69 6.000,00 17.194,33
Total Activo	61.095,02
Pasivo:	
Capital social Reserva voluntaria Rtdos. neg. ej. anteriores Pérdidas y Ganancias	30.050,61 6.582,51 -38.812,30 62.804,20
Total Pasivo	61.095,02

Alicante, 2 de junio de 2003.-El Liquidador, Antonio Vigueras García. -35.473.

FINCAS OLSE, S. L.

Acuerdo de disolución v liquidación

Con fecha 30 de junio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad en un solo acto, aprobándose el siguiente balance final de liquidación cerrado en el mismo día:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	257.240,85 33.977,48
Total Activo	291.218,33
Pasivo:	
Fondos Propios	274.601,40
Acreedores a corto plazo	14.411,22
Acreedores a largo plazo	2.205,71
Total Pasivo	291.218,33

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Liquidador. Don Jose M.ª Ollé Munté.—35.003.

FRITZ COMPANIES SPAIN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

UPS LOGISTICS GROUP SPAIN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Corrección de errores

En relación a los anuncios de fusión publicados por el BORME los días 1, 2 y 3 de Julio de 2003, se advierte que por error en el titulo del anúncio se escribio mal el nombre de la sociedad absorbente: el nombre correcto es «Fritz Companies Spain Sociedad Limitada Unipersonal» y no «Frizt Companies Spain Sociedad Limitada Unipersonal».

Madrid, 9 de julio de 2003.-34.975.

GALIPIENZO, S. L. (Sociedad absorbente)

BONILLA Y GALIPIENZO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales, con carácter de Universales y Extraordinarias, de las sociedades mencionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 27 de Junio de 2003 en los respectivos domicilios sociales, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de balance de 31 de Diciembre de 2002, mediante la absorción de Bonilla y Galipienzo, Sociedad Limitada por parte de Galipienzo, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto integro del acuerdo v del balance de fusión v a oponerse a la misma. en los términos previstos en la Ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Cascante, 1 de Julio de 2003.-Los Administradores de las Sociedades Fusionadas, José Galipienzo Arnedo y Mercedes Santos Roncal.—34.957.
1.a 16-7-2003

GARAJES GENERAL PARDIÑAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 3 de julio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Garajes General Pardiñas, Sociedad Anónima», acordó reducir su capital social en la cantidad de 19.300,60 euros, mediante una disminución de 17,05 euros del valor nominal de cada una de las acciones números 1 a 357, 391 a 640, 1.001 a 1.225 y 1.751 a 2.050, todos los números inclusive, y con devolución de aportaciones a los accionistas afectados por un valor total de 4.039.014,69 euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cantidad de 103.904,40

Habida cuenta del procedimiento acordado, la referida reducción de capital fue ejecutada con carácter inmediato a la adopción de los acuerdos.

Asimismo, dado que la reducción acordada lo es con cargo a reservas de libre disposición conforme a lo previsto en el artículo 167.1.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede oposición, en su caso, por parte de los acreedores sociales.

Madrid, 4 de julio de 2003.-Los Administradores mancomunados: D Carlos Hermosilla Dupuy y Dña. Margarita Hermosilla Dupuy.—34.989.

GARCÍA VENDRELL, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la sociedad García Vendrell, Sociedad Anónima, ha reducido su capital social en la cifra de 35.459,00 euros, quedando el nuevo capital en 84.741,00 euros, según acuerdo adoptado por su junta general extraordinaria, en reunión celebrada el día 3 de julio de 2003. La reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Valencia, 4 de julio de 2003.-El Presidente del Consejo de Administración, José García Vendrell.-34.985.

GOROSTIAGA GARAY HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FINCAS G. GARAY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público, que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 30 de Junio de 2003, acordaron su fusión, mediante absorción de «Fincas G. Garay, Sociedad Limitada» por «Gorostiaga Garay Hermanos, Sociedad Limitada».

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Bilbao a, 9 de julio de 2003.-Los Administradores Mancomunados de las sociedades Gorostiaga Garay Hermanos Sociedad Limitada y Fincas G. Garay, Sociedad Limitada. Francisco Javier Gorostiaga Garay y Amaia Gorostiaga Garay.-34.806. y 3.a 16-7-2003

> GRAVAS DE ATIOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

HORMIGONES VALLE MIÑOR, S. A. Sociedad unipersonal

GRANITOS Y CANTERAS MIÑOR, S. A.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Órganos de Administración de Gravas de Atios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, sociedad escindida y de Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, sociedades beneficiarias de la escisión, han aprobado, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2003, la escisión total de Gravas de Atios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, mediante la segregación de todo su patrimonio, resultando beneficiarias de la misma las sociedades Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal v Granitos v Canteras Miñor, Sociedad Anónima todo ello sobre la base del Provecto Único de Escisión Total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 9 de junio de 2003. La escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003.

Como consecuencia de este acuerdo la sociedad beneficiaria de la escisión, Hormigones Valle Miñor,